



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

*Evolucionamos pensando
en Usted*



**INFORME DE
SEGUIMIENTO
ACTIVIDAD LITIGIOSA
II SEMESTRE 2024**

31 DE DICIEMBRE DEL 2024



INFORME DE SEGUIMIENTO ACTIVIDAD LITIGIOSA

II SEMESTRE DEL 2024

YENNY CAROLINA SUAREZ

Asesor de Control interno

Hospital del Sarare E.S.E

HOSPITAL DEL SARARE

SARAVENA

DICIEMBRE 2024



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. 1.ALCANCE	5
3. 2.SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	5
2.1 REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	5
2.2 CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	6
2.3 SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	7
2.4 Designación secretaría técnica del comité	7
3. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DAÑO ANTI JURIDICO	8
4. SUBPROCESO DE DEFENSA JURIDICA	8
5. SEGUIMIENTO ESTADO PROCESOS	8



INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control interno del Hospital del Sarare ESE realiza seguimiento y verificación a la operación litigiosa que la entidad realiza como estrategia de defensa jurídica y se realiza seguimiento al comité de Conciliación.

La Ley 2220 de 2002 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”, dispuso que los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas

Lo anterior en el marco de la función de la oficina de control interno de valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.



1. ALCANCE

El presente informe evalúa el periodo comprendido entre el 1 de Agosto y el 31 de Diciembre del 2024 analiza la gestión Jurídica durante el mismo periodo.

2. SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

2.1 REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El Hospital del Sarare ESE mediante Resolución No 100 del 17 de abril del 2024 Por medio el cual se actualizó el Reglamento del Comité de Conciliación y se deroga la Resolución 001 del 16 de Agosto del 2022.

El reglamento contiene:

- Conformación
- Principios rectores
- Funciones
- Impedimentos
- Tramite de impedimentos y recusaciones
- Funcionamiento del comité
- Elaboración y presentación de fichas
- Secretaria técnica, actas y archivo
- Solicitudes de conciliaición
- Medio de control de repetición y de llamamiento en garantia
- Medio de control de repetición y llamamiento en garantia
- Seguimiento y control a las decisiones del comité
- Prevención del daño antijuridico y políticas para la defensa litigiosa
- Criterios para selección de agogados



El reglamento interno entró a regir a partir de la fecha de expedición y derogó todas las disposiciones que le fueran contrarias, convirtiéndose en un documento guía para el funcionamiento del comité.

2.2 CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El comité de conciliación del Hospital del Sarare E.S.E., acorde a la Resolución No 100 del 2024 en su artículo 2 Conformación: estará integrado por los siguientes funcionarios, los cuales concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- Gerente o su delegado
- Subgerente administrativo y financiero
- Asesor Jurídico
- Profesional universitario-tesorero
- Subgerente científico
- Subgerente Talento Humano

PARÁGRAFO 1: Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la entidad en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, el coordinador médico y el secretario Técnico de la entidad. Sin embargo, el gerente podrá invitar a cualquier otro servidor público, grupos o integrantes de estos que a juicio de los miembros del comité puedan aportar, informar o emitir conceptos técnicos referentes a aspectos relacionados con los asuntos sometidos a estudio por parte del comité de conciliación.



2.3 SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2220 del 2022 y el Reglamento interno del comité de Conciliación del Hospital del Sarare ESE se debe reunir de manera ordinaria dos veces al mes y cuando las circunstancias lo ameriten.

Se evidenciaron actas de reunión del comité de conciliación para el periodo del segundo semestre del 2024.

MES	FECHA
AGOSTO	16/08/224
	30/08/2024
SEPTIEMBRE	18/09/2024
	24/09/2024
OCTUBRE	23/10/2024
	24/10/2024
NOVIEMBRE	09/11/2024
	18/11/2024
DICIEMBRE	10/12/2024
	20/12/2024

Se cuenta con actas de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas así como los compromisos suscritos, las cuales se ubican en la IP 4 \\192.168.1.4\comites institucionales\15_ COMITE DE CONCILIACION.

2.4 Designación secretaria técnica del comité

En la sesión ordinaria de Enero 2024 los miembros del comité de conciliación con voz y voto manifestaron estar de acuerdo con la designación del Abogado Pablo Mendoza como Secretario técnico del comité de conciliación, cumpliendo los requisitos de la norma y el reglamento interno del comité.



3. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DAÑO ANTIJURIDICO

El Comité de Conciliación tiene como propósito plasmar e implementar la política de prevención del daño antijurídico del Hospital del Sarare ESE, la cual debe formularse cada dos años teniendo en cuenta la litigiosidad del año inmediatamente anterior. Dicha política tiene como finalidad adoptar un esquema que propende por el establecimiento de herramientas en la organización y al interior de los procesos de la Entidad para mitigar los riesgos de generación del daño antijurídico.

Por lo anterior el Hospital cuenta con la Resolución No002 del 16 de agosto del 2022 por medio del cual se formula y ejecuta las políticas de prevención del daño antijurídico, la cual es para vigencia 2023 y 2024.

Se define en el plan de acción de Defensa Jurídica incluir la actividad de la actualización de la política de daño antijurídico.

4. SUBPROCESO DE DEFENSA JURIDICA

La ESE cuenta con una oficina jurídica en la cual hace parte un abogado externo quien se encarga de la defensa jurídica ante los juzgados, Asesor Jurídico de la entidad realiza seguimiento a la actividad de dicho profesional.

Adicionalmente cuenta con Personal para la gestión y respuesta ante derechos de petición y tutelas.

5. SEGUIMIENTO ESTADO PROCESOS

El comité cuenta con la información actualizada y permanente de los informes de control y vigilancia diaria de los procesos judiciales de los cuales es parte, lo cual le permite una eficaz y oportuna defensa judicial en los mismos. Con los reportes de información, la Comisión adquiere el conocimiento preciso del estado de cada uno de los procesos judiciales, con lo que logra efectuar sus actuaciones de manera eficaz y oportuna, convirtiéndose en una herramienta que útil para la adecuada gestión en materia defensa judicial, en beneficio de la Entidad.



Se estableció un repositorio con definición de estado de criticidad, al cual se realiza seguimiento mediante el comité, de manera local de manera digital se archiva cada expediente.

TIPO DE ACCIÓN	No de PROCESOS
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	10
Ordinario Laboral	3
Reparación Directa	72
Total general	85

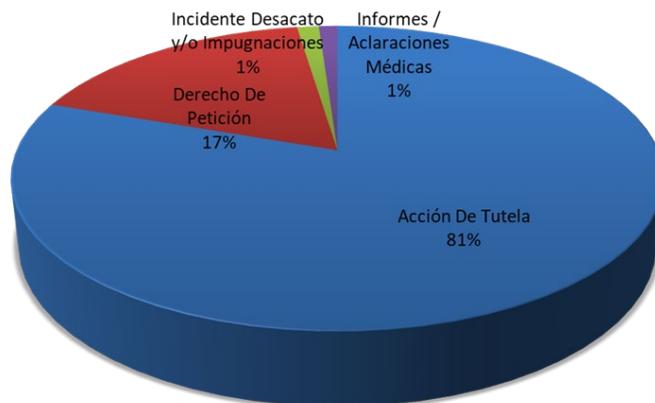
En dicho seguimiento y análisis el comité realizó revisión y estableció una categorización de criticidad del proceso, también realizó una revisión cronológica de los años donde ha surgido. Producto de dicho análisis se plantearon actividades prioritarias y se establecieron pautas para seguimiento a la actividad de defensa jurídica de los abogados externos de la entidad.

Seguimiento Derechos de petición

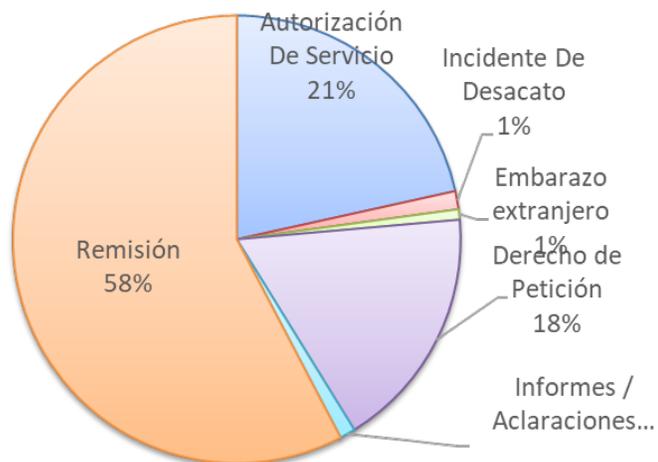
Se solicitó información a la oficina Jurídica quien realiza la gestión respectiva para las acciones de tutela y de derechos de petición.



Evolucionamos pensando en usted



- Acción De Tutela
- Derecho De Petición
- Incidente Desacato y/o Impugnaciones
- Informes / Aclaraciones Médicas



- Autorización De Servicio
- Incidente De Desacato
- Embarazo extranjero
- Derecho de Petición
- Informes / Aclaraciones Médicas
- Remisión



6. PASIVOS CONTINGENTES

Acorde a la información reportada por Contabilidad de la ESE Hospital del Sarare y abogados de Defensa jurídica de la entidad no se han realizado pagos por concepto de condenas los últimos 5 años, y la entidad cuenta con una provisión de pasivos contingentes en los estados financieros.

7. REPORTE INFORMACIÓN SIHO

La ESE Hospital del Sarare ha realizado registro de seguimiento procesos judiciales en plataforma SIHO. Con el estado actual del procesos, tipo de acción judicial, autoridad judicial que tramita, demandante y número de proceso.

TIPO DE PROCESO	No de PROCESOS
Administrativa	82
Laboral	3
Total general	85

TIPO DE ACCIÓN	No de PROCESOS
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	10
Ordinario Laboral	3
Reparación Directa	72
Total general	85



8. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

La ESE a través de la Oficia jurídica realiza publicación de información en la página web institucional.

- Publicación correo electrónico notificaciones judiciales notificacionesjudiciales@hospitaldelsarare.gov.co.
- Publicación informe semestral actividad litigiosa y comité de conciliación

[DEFENSA JUDICIAL](#)

DEFENSA JUDICIAL

VIGENCIA 2024

- [INFORME I SEMESTRE 2024 CONCILIACIÓN](#)
- [INFORME SEGUIMIENTO ACTIVIDAD LITIGIOSA II SEMESTRE 2024](#)

La ESE ha realizado publicación de relación de demandas en contra de la entidad, para cada vigencia.



DEFENSA JUDICIAL

VIGENCIA 2024

- INFORME I SEMESTRE 2024 CONCILIACIÓN
- INFORME SEGUIMIENTO ACTIVIDAD LITIGIOSA II SEMESTRE 2024

VIGENCIA 2023

- RELACIÓN DE DEMANDAS CONTRA LA ENTIDAD

VIGENCIA 2022

- RELACIÓN DE DEMANDAS CONTRA LA ENTIDAD

VIGENCIA 2021

- RELACIÓN DE DEMANDAS CONTRA LA ENTIDAD

VIGENCIA 2018

- RELACIÓN DE DEMANDAS CONTRA LA ENTIDAD

9. SEGUIMIENTO A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El comité ha participado en los proceso de captación convocadas por la Procuraduría:

- El 17 de Mayo del 2024 tema Estatuto de conciliación ley 2220 del 2022 y Ley 2195 del 2022.
- El 4 de Junio del 2024 donde se fortalecieron los conceptos básicos del comité, normatividad vigente
- El 13 de Diciembre del 2024 se participó en capacitación Estatuto de conciliación ley 2220 del 2022 y Ley 2195 del 2022.



10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se considera necesario que la entidad documente el procedimiento de valoración de procesos judiciales que permita de establecer metódicamente los criterios de priorización.
- Es fundamental registrar situaciones de riesgo en la atención en la salud que se relacionan en los procesos de reparación directa, para articularlo con la Seguridad en la atención del paciente.
- Definir cronograma de sesión para la adecuada planeación del comité.
- Gestionar medidas de seguridad de la información para el almacenamiento de datos o documentos de cada proceso.
- Actualizar la política de daño antijurídico
- Incluir en el plan de capacitación institucional la formación a los integrantes del comité.
- Establecer articulación con los procesos misionales para fortalecer las medidas para mitigar riesgos en la atención, evitando futuros procesos en contra de la entidad.

Firmado en Original
YENNY CAROLINA SUAREZ
Asesor de Control interno
Hospital del Sarare E.S.E